



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

1

TOCA CIVIL: 221/2023-7.

EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE

ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

Cuernavaca, Morelos, a veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

VISTOS para resolver los autos del toca civil número **221/2023-7**, formado con motivo del **recurso de apelación** interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia definitiva de veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, dictada por la Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, en la **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO**, promovida por **[No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en contra **[No.2] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, y **[No.3] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, identificada con el número de expediente **926/2021-2**; y,

RESULTANDOS:

1. El veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, la Juzgadora primaria dictó sentencia definitiva al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

"...PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente juicio y la vía elegida es la correcta, en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos I y II de la presente resolución.

SEGUNDO. La parte actora **[No.4] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, **no probó** la acción de nulidad que dedujo contra los demandados **[No.5] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** y el **[No.6] ELIMINADO el nombre completo del de**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

mandado [3], por las consideraciones expuestas en el presente fallo, consecuentemente:

TERCERO. Se declara improcedente la acción intentada por **[No.7] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** contra el **[No.8] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** y el **[No.9] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** y se absuelve a los demandados de las pretensiones reclamadas por el promovente del presente asunto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE...".

2. En desacuerdo judicial con la resolución antes citada, la abogada patrono de la parte actora **[No.10] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, interpuso recurso de apelación, el cual fue admitido por la Juez natural en el efecto devolutivo, remitiendo a esta Alzada los autos del expediente principal para la substanciación del recurso citado, el cual fue tramitado con las formalidades establecidas en la ley, quedando los autos en estado de pronunciar la sentencia respectiva; y,

CONSIDERANDO:

I. COMPETENCIA. Esta Tercera Sala del Primer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, es competente para resolver el medio de impugnación planteado, acorde con lo dispuesto por los artículos 89, 91 y 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los numerales 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 37 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como el 14, 24, 27, 28, 31 y 32 de su Reglamento, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 3759, y de lo previsto por los artículos 569 y 586 del Código Procesal Familiar en vigor.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

3

TOCA CIVIL: 221/2023-7.

EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE

ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

II. LEGITIMACIÓN, PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DEL RECURSO.

El recurso de apelación que nos ocupa fue interpuesto por la abogada patrono de la parte actora

[No.11]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], de ahí que está legitimada para inconformarse en contra de la sentencia definitiva dictada el veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, por la Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado.

Por otra parte, el artículo 572 del Código Procesal Familiar vigente para el Estado de Morelos, prevé las hipótesis en que procede el recurso de apelación:

*"... **ARTÍCULO 572.- RESOLUCIONES APELABLES.** Sólo podrán ser objeto de apelación las siguientes resoluciones de primera instancia:*

I. Las sentencias definitivas en toda clase de juicios, excepto cuando la ley declare expresamente que no son apelables;

II. Las sentencias interlocutorias, excepto cuando por disposición de la ley no se otorgue a las partes el recurso o la sentencia definitiva no fuere apelable;

III. Los autos, cuando expresamente lo disponga este código, y

IV. Las sentencias que se dicten con el carácter de provisionales en procedimientos precautorios, sin perjuicio de que en los casos en que se proceda, se reclame la providencia ante el mismo juez o se levante por éste..."

De la interpretación literal del precepto transcrito se aprecia que el recurso que nos ocupa es el medio de impugnación idóneo para combatir la resolución disentida, en virtud de tratarse de una determinación judicial que decidió la controversia planteada, lo que en la especie actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 572 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado.

Asimismo, conforme lo dispuesto por el artículo 574¹ del mismo cuerpo de leyes, el recurso en cuestión debe interponerse dentro de los cinco días siguientes, al de la notificación de la resolución recurrida. En el caso, de las constancias de autos se advierte que la resolución combatida, fue notificada a la parte actora el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, por lo que el plazo de cinco días previsto en la Legislación Adjetiva Familiar en vigor, para interponer el recurso que nos ocupa transcurrió del uno al siete de marzo de dos mil veintitrés. En esas condiciones, dado que la recurrente presentó ante la Juez natural el recurso de apelación el día uno de marzo de dos mil veintitrés, es de concluirse que su interposición fue oportuna.

III. EXPRESIÓN DE AGRAVIOS. De conformidad con la certificación de veintiuno de abril de dos mil veintitrés, que obra en el toca en que se actúa se advierte que el apelante no expresó los motivos de inconformidad que le irroga la resolución dictada el veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, en el término concedido para tal efecto; sin embargo, con vista en que en la controversia familiar que nos ocupa se encuentran involucrados los derechos de una persona de la tercera edad, donde el Estado y la sociedad tienen especial interés en que tales prerrogativas sean protegidas, entre las que se encuentran recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial, priorizando la protección de su patrimonio personal y familiar, esta Sala abordará el estudio del recurso interpuesto, en suplencia de la expresión de los agravios.

¹ **ARTÍCULO 574.- PLAZOS PARA APELAR.** El plazo para interponer el recurso de apelación será: I. **De cinco días si se trata de sentencia definitiva** a juicios en los que el emplazamiento no se hubiere hecho por edictos o en cualquier otro caso en que la sentencia se notifique en igual forma, y II. De sesenta días, a partir de la fecha en que se haga la publicación, si el emplazamiento se hubiere hecho por edictos, o en cualquier otro caso en que la sentencia se notifique en igual forma, y III. De tres días para apelar de sentencias interlocutorias, autos y demás resoluciones.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

5

TOCA CIVIL: 221/2023-7.

EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

IV. ANÁLISIS DEL RECURSO.

Como punto de partida de este análisis se precisa que la pretensión de la parte actora es la nulidad del acta de su nacimiento expedida de forma extemporánea por el Oficial del Registro Civil Número 02 de Jiutepec, Morelos, el [No.12] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], bajo el número [No.13] ELIMINADO el número 40 [40], del libro 02.

Como hechos fundatorios de su pretensión sostuvo que nació el v[No.14] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], en el municipio de Teloloapan en el Estado de Guerrero, que es hijo de [No.15] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.16] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.17] ELIMINADO el nombre completo [1] que fue presentado por ellos ante el Oficial del Registro Civil del referido municipio para el registro de su nacimiento, el uno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, dando origen al acta número [No.18] ELIMINADO el número 40 [40] del libro uno de la Oficialía 0001 expedida por el Oficial del Registro Civil número uno del municipio de Teloloapan, Guerrero.

Que no utilizaba sus documentos personales como son el acta de nacimiento pero cuando la necesitó, el Oficial del Registro Civil número uno de Teloloapan, Guerrero no encontró documento a su nombre, por lo que en abril de dos mil nueve, solicitó al Oficial del Registro Civil número 2 de Jiutepec, Morelos, lo registrara de forma extemporánea ya que necesitaba su acta de nacimiento para realizar diversos trámites personales y dicho Oficial lo registró con los datos que a su entender y saber, pues nunca se ocupó ni puso atención de su fecha y lugar de nacimiento y sus padres tampoco lo instruyeron con esa información.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Que en el año dos mil veintiuno, se vio en la necesidad de tramitar su visa o pasaporte para viajar a los Estados Unidos de Norteamérica, pero le fue rechazada porque le informaron que al momento de buscar su CURP en la base de datos aparecieron dos registros a su nombre debido a la existencia de dos actas de nacimiento, una del municipio de Jiutepec, Morelos y la otra de Teloloapan, Guerrero. Que la duplicidad de las actas de nacimiento le ocasiona serios perjuicios en su vida social particularmente en trámites de carácter oficial que tiene que realizar. Que ante la convicción de que cuenta con doble registro de nacimiento tiene la necesidad de nulificar el acta expedida en forma extemporánea por el Oficial del Registro Civil número 2 de Jiutepec, Morelos, dado que las personas deben contar únicamente con un registro de su nacimiento, y la pretendida nulidad de su segunda acta de nacimiento tiende a evitar se le generen más perjuicios en sus derechos civiles como en su capacidad de goce y de ejercicio.

En la sentencia apelada, la Juzgadora desestimó la pretensión demandada, puesto que del análisis de las probanzas ofrecidas en juicio relativas a las copias certificadas de las actas de nacimiento a nombre de [No.19]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], a las cuales les concedió valor probatorio y eficacia en términos de lo dispuesto por los artículos 404 y 405 del Código Procesal Familiar en vigor, con las cuales dijo se acredita existe una persona de nombre [No.20]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] quien fue registrado ante la Oficialía Uno del Registro Civil de Teloloapan, Guerrero bajo el acta [No.21]_ELIMINADO_el_número_40_[40] con fecha de registro uno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

7

TOCA CIVIL: 221/2023-7.

EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Pruebas con las que del mismo modo tuvo por acreditado que el [No.22] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], se realizó un registro de una persona con el nombre de [No.23] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] ante la Oficialía Dos del Registro Civil de Jiutepec, Morelos, y precisó que la parte demandada no las impugnó en momento alguno perdiendo su derecho para hacerlo; sin embargo, no obstante dicha circunstancia la Juzgadora puntualizó que no advirtió que tales documentales pertenezcan a la misma persona, toda vez que del registro de nacimiento realizado ante el Oficial del Registro Civil de Teloloapan, Guerrero, dijo que la persona registrada nació el v[No.24] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36] y que es hijo de [No.25] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.26] ELIMINADO el nombre completo [1], en tanto que del registro de nacimiento realizado ante el Oficial Dos del Registro Civil de Jiutepec, Morelos, la persona registrada nació el [No.27] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], y es hijo de [No.28] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.29] ELIMINADO el nombre completo [1], sin que de las constancias que obran en autos advirtiera que la parte actora hubiera aportado mayores elementos de prueba y convicción que permitieran acreditar que dichos registros de nacimiento correspondían a la misma persona.

Lo anterior lo consideró así, puesto que la parte actora únicamente ofreció las pruebas documentales descritas advirtiendo incluso de la copia simple de la credencial para votar y de la constancia de la clave única de registro de población expedida por la Secretaría de Gobernación ambas en favor de [No.30] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], que de la clave que aparece en las mismas y la cual se

conforma de diversos caracteres en los que se asientan entre otros la fecha de nacimiento en favor de la cual se expiden, dijo se desprende que aparece como fecha de nacimiento [No.31] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], de lo que sostuvo que la fecha de nacimiento de [No.32] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] resulta ser el v[No.33] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], y no el n[No.34] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], fecha de nacimiento que se encuentra asentada en el registro de nacimiento que se pretende nulificar.

En consecuencia, determinó que el cúmulo probatorio ofrecido por el promovente resultó ser insuficiente para acreditar que [No.35] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] es la misma persona que aparece en los registros de nacimiento mencionados y en los cuales existe una diferencia en la fecha de nacimiento de los registrados y los progenitores del mismo.

Por cuanto hace a las pruebas presuncional en su doble aspecto la Juzgadora precisó que al ser medios cognitivos que son considerados como la consecuencia que la ley o el juez deducen de un hecho conocido para averiguar la verdad de otro desconocido, en concordancia además con la naturaleza de los hechos y el enlace que existe entre la verdad conocida y la que se busca apreciando en justicia el valor de las presunciones de las cuales se podría considerar que las personas que aparecen registradas ante el Oficial del Registro Civil de Teloloapan, Guerrero y ante el Oficial Dos del Registro Civil de Jiutepec, Morelos, corresponden a la misma persona en atención a los datos asentados en el apartado correspondientes a la fecha de nacimiento y en relación a los datos señalados respecto de los padres de los registrados.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

9

TOCA CIVIL: 221/2023-7.

EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE

ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Siendo -dijo- que la parte actora en el presente asunto no aportó medios de prueba idóneos oportunos que crearán convicción de que ambos registros corresponden a la misma persona, puesto que como lo mencionó un registro corresponde a una persona nacida en Teloloapan, Guerrero el v[No.36]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[36], siendo hijo de [No.37]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.38]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; en tanto que la persona -dijo- nacida en Jiutepec, Morelos tiene como fecha de nacimiento n[No.39]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[36] y aparece asentado como dato de los padres únicamente el de su progenitora [No.40]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] [No.41]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], por lo que al encontrarse dichos datos asentados en las documentales públicas correspondientes en las copias certificadas de las actas de nacimiento expedidas por los respectivos oficiales del registro civil, sostuvo la Juzgadora hacen prueba plena hasta en tanto no se demuestre la falsedad del acta de donde provienen, circunstancia que como indicó no acontece en el presente asunto en virtud de que la parte promovente omitió aportar los medios probatorios pertinentes idóneos y oportunos para acreditar la procedencia de sus pretensiones demostrando que tenía una duplicidad de registro de nacimiento.

Ahora se precisa que, dado que en la especie se encuentran involucrados derechos de una persona de la tercera edad, donde el Estado y la sociedad tienen interés en que estos sean protegidos y garantizados conforme a lo previsto en el artículo 25 numeral [No.42]_ELIMINADO_el_número_40_[40] de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 17 del Protocolo adicional

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

a la Convención Americana de los Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; así como en lo previsto en la Ley de los Derechos de las Personas Adultos Mayores, artículo 5º, donde se destaca el derecho a recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial, además del derecho que les asiste a la protección de su patrimonio personal y familiar; en uso de las atribuciones que le confiere a esta Sala los dispositivos legales 168, 170, 192, 301 y 302 del Código Procesal Familiar en vigor del Estado de Morelos², con el objeto de conocer la verdad material de los hechos, y resolver de la forma más apegada a derecho, se ordenó reponer el procedimiento en esta segunda instancia, a fin de recabar el Informe de autoridad a cargo de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos, respecto de todo lo relativo al registro de nacimiento extemporáneo de **[No.43] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, que dio origen al oficio número DGRC/DJ/540/09, debiendo informar quien lo realizó, cual fue la documentación presentada, fecha de inicio, fecha de conclusión, así como acompañar la documentación que respalde la información

² ARTÍCULO 192.- PRINCIPIO DE NO PRECLUSIÓN. Dentro del procedimiento, el Tribunal deberá dictar las medidas necesarias para tener a la vista todos los elementos de convicción suficientes para demostrar la procedencia de la acción y de las excepciones, salvo el período probatorio que una vez concluido no se admitirá prueba alguna a excepción de pruebas supervenientes.

ARTÍCULO 170.- FACULTAD DEL JUEZ PARA CONOCER LA VERDAD MATERIAL. El Juez dispondrá de las más amplias facultades para la determinación de la verdad material, por lo que podrá ordenar el desahogo de cualquier prueba, aunque no la ofrezcan las partes.

ARTÍCULO 168.- FACULTADES DEL JUEZ PARA INTERVENIR OFICIOSAMENTE EN LOS ASUNTOS DEL ORDEN FAMILIAR. El Juez estará facultado para intervenir de oficio en los asuntos que afecten a la familia, especialmente tratándose de menores e incapacitados y decretar las medidas que tiendan a preservarla y a proteger a sus miembros.

ARTÍCULO 301.- FACULTADES DEL TRIBUNAL EN MATERIA DE PRUEBA, SOBRE PERSONAS O COSAS. Para conocer la verdad sobre los puntos controvertidos o dudosos puede el Juzgador valerse de cualquier persona, sea parte o tercero, y de cualquiera cosa o documento, ya sea que pertenezca a las partes o a un tercero; sin más limitación que la de que las pruebas no estén prohibidas por la Ley, ni sean contrarias a la moral. Cuando se trate de tercero ajeno al pleito se procurará armonizar el interés de la justicia con el respeto que merecen los derechos del tercero.

ARTÍCULO 302.- POSIBILIDAD DE DECRETAR DILIGENCIAS PROBATORIAS. Los Tribunales podrán decretar en todo tiempo sea cual fuere la naturaleza del negocio, la práctica o ampliación de cualquiera diligencia probatoria, siempre que sea conducente para el conocimiento de la verdad sobre los puntos cuestionados. En la práctica de estas diligencias, el Juez obrará como estime procedente para obtener el mejor resultado de ellas, sin lesionar el derecho de las personas, oyéndolas y procurando en todo su igualdad. El Juez o Tribunal para cerciorarse de la veracidad de los acontecimientos debatidos o inciertos tendrá facultad para examinar personas, documentos, objetos y lugares; consultar a peritos; y, en general, ordenar o practicar cualquier diligencia que estime necesaria para esclarecer las cuestiones a él sometidas.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

11

TOCA CIVIL: 221/2023-7.

EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE

ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

presentada; y el Informe de autoridad a cargo del Oficial del Registro Civil Numero 2 de Jiutepec, Morelos, respecto del registro de nacimiento extemporáneo de **[No.44]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**.

Ahora bien, conviene precisar que la prerrogativa reconocida en el párrafo octavo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³, es el derecho a la identidad.

Derecho que garantiza a todas las personas la asignación de los componentes esenciales de identificación jurídica (nombre, apellidos, natalicio, sexo) mediante el registro inmediato del nacimiento, así como la posibilidad de modificar los elementos esenciales de identificación jurídica asentados en su atestado de nacimiento, cuando sea necesario para adecuarlos a su realidad social⁴. Derecho consagrado igualmente en el artículo 18 de la Convención Americana de Derechos Humanos⁵; y en el artículo 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁶.

³ Artículo 4º.-....

[...]

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

⁴ Véase la tesis de la Décima Época; Registro: 2019887; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; Libro 66, Mayo de 2019, Tomo III; Materia(s): Civil; Tesis: XXXII.[No.148]_ELIMINADO_el_número_40_[40] C (10a.); Página: 2724; RECTIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO. EN LOS JUICIOS CIVILES EN QUE SE TRAMITA ESTA ACCIÓN, DEBE SUPLENIRSE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA, ATENTO AL DERECHO HUMANO A LA IDENTIDAD, SIEMPRE QUE NO SEA MOTIVO PARA CREAR, MODIFICAR O EXTINGUIR DERECHOS U OBLIGACIONES EN PERJUICIO DE TERCEROS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA).

⁵ ARTÍCULO 18.- Derecho al Nombre Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos.

La ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres supuestos, si fuere necesario

⁶ ARTÍCULO 24

[No.149]_ELIMINADO_el_número_40_[40]. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.

2. Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre.

3. Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

En ese sentido, se precisa que el derecho a la identidad de una persona se ve materializado al momento en que es registrado, lo que debe acontecer inmediatamente a su nacimiento, de ahí que será el Estado el obligado a garantizar el cumplimiento de ese derecho al registrar el referido nacimiento y expedir gratuitamente la primera copia certificada del acta respectiva. Lo que supone el reconocimiento inmediato por parte del Estado de la existencia de una persona y la formalización de su nacimiento ante la ley; de ahí que su registro permitirá preservar sus orígenes, es decir, las relaciones de parentesco que lo une con sus padres (cualquiera que sea el origen de la filiación). De esta forma, la inscripción en el Registro Civil y la concesión de la nacionalidad le proporcionarán a las personas el reconocimiento como miembro de la sociedad, lo que implica acceso a los diferentes servicios para desarrollarse y construir su vida y su porvenir, como la educación y la sanidad, pero lo más importante, tendrá satisfecho su derecho humano a la identidad y la debida vinculación con sus padres.

En ese orden de consideraciones, la norma sustantiva de la materia en el Libro Sexto, Título Primero, atiende a la regulación respecto del Registro Civil, como la dependencia de orden público e interés social por la cual el Estado inscribe, autoriza, certifica y da publicidad a los hechos y actos constitutivos, modificativos o extintivos del estado civil de las personas⁷. El cual está constituido por una Dirección General, que tendrá a su cargo coordinar las actividades registrales, establecer los criterios y normas para la prestación

⁷ ARTÍCULO 419.- NATURALEZA Y FUNCIÓN. El Registro Civil es la institución de orden público y de interés social, por la cual el Estado inscribe, autoriza, certifica y da publicidad a los hechos y actos constitutivos, modificativos o extintivos del estado civil de las personas. El Registro Civil tendrá a su cargo el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Morelos, en el que se inscribirá a las personas que hayan dejado de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

13

TOCA CIVIL: 221/2023-7.

EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE

ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

del servicio y supervisar y evaluar la operación de las oficialías; por un Archivo Central y por las Oficialías⁸.

Las actas se asentarán en formatos especiales y serán autorizadas por el Director General del Registro Civil, que deberán contener la Clave Única del Registro de Población⁹, y hacen prueba plena si fueron expedidas conforme a los requerimientos legales, sin perjuicio que pueda ser redargüida de falsa, las declaraciones de los comparecientes hechas en cumplimiento de lo mandado por la ley, hacen fe hasta que se pruebe lo contrario.¹⁰

Entre los hechos y actos constitutivos, modificativos o extintivos del estado civil de las personas se encuentran aquellos que atienden al nacimiento de las personas, que en tratándose de su nulidad o falsedad solo podrá hacerse mediante declaración judicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 432 del Código Familiar para el Estado, que dispone:

"...ALEGACION DE NULIDAD O DE FALSEDAD DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL. La nulidad del acto inscrito y la falsedad de las actas del Registro Civil sólo podrán probarse judicialmente..."

Porción normativa, que expresamente dispone que la tramitación de los procedimientos que versen sobre la nulidad de las actas del registro civil deberá probarse

⁸ ARTÍCULO 420.- ESTRUCTURA DEL REGISTRO CIVIL. El Registro Civil estará constituido por una Dirección General, que tendrá a su cargo coordinar las actividades registrales, establecer los criterios y normas para la prestación del servicio y supervisar y evaluar la operación de las oficialías; por un Archivo Central y por las Oficialías.

⁹ ARTÍCULO 423.- ACTAS DEL REGISTRO CIVIL. Las actas del Registro Civil se asentarán en formatos especiales que se denominarán "Formas del Registro Civil" y serán autorizadas por el Director General del Registro Civil; las inscripciones se harán por triplicado. Deberán contener la Clave Única del Registro de Población. [...].

¹⁰ ARTÍCULO 429.- VALOR PROBATORIO DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL. Las actas del Registro Civil extendidas conforme a las disposiciones que preceden, hacen prueba plena en todo lo que el oficial del Registro Civil, en el desempeño de sus funciones, da testimonio de haber pasado en su presencia sin perjuicio de que el acta pueda ser redargüida de falsa. Las declaraciones de los comparecientes hechas en cumplimiento de lo mandado por la ley, hacen fe hasta que se pruebe lo contrario. Lo que sea extraño al acta no tiene valor alguno.

judicialmente, formalidad procesal objetiva y razonable, que resguarda los derechos de tutela jurisdiccional, debido proceso y legalidad, evitando así procedimientos irregularmente tramitados y vulneración a los derechos de las partes.

En el caso el aquí recurrente, pretende la nulidad del acta de nacimiento número 341 registrada en el Libro 2 de la Oficialía Número Dos del Registro Civil de Jiutepec, Morelos, originada con motivo de la petición del registro extemporáneo del nacimiento de [No.45] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], puesto que cuenta con un registro previo de su nacimiento expedido por el Oficial del Registro Civil de Teloloapan, Guerrero, y para acreditar sus pretensiones ofertó como pruebas: la copia certificada del acta de nacimiento con registro en el estado de Guerrero en el Municipio de Teloloapan, de la Oficialía 0001 con fecha de registro uno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, del libro [No.46] ELIMINADO el número 40 [40], con número [No.47] ELIMINADO el número 40 [40], de la que se advierte obra asentado como datos de la persona registrada: nombre: [No.48] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], sexo: hombre: fecha de nacimiento [No.49] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], lugar de nacimiento Teloloapan, Guerrero; por cuanto a los datos de filiación de la persona registrada obran: [No.50] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.51] ELIMINADO el nombre completo [1], y como clave única de registro de población [No.52] ELIMINADO el número 40 [40].



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

15

TOCA CIVIL: 221/2023-7.

EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

Así como la copia certificada del acta de nacimiento número [No.53]_ELIMINADO_el número_40_[40] [No.54]_ELIMINADO_el número_40_[40] localidad Tejalpa, con fecha de registro [No.55]_ELIMINADA la fecha de nacimiento_[36], entidad federativa Morelos, con datos del registrado (nombre y apellidos):

[No.56]_ELIMINADO_el nombre completo del actor_[2], sexo: masculino, lugar y fecha de nacimiento: localidad arenal, municipio Teloloapan, entidad Guerrero; País: México, fecha [No.57]_ELIMINADA la fecha de nacimiento_[36]; en el apartado de datos de los padres se lee únicamente [No.58]_ELIMINADO_el nombre completo_[1] [No.59]_ELIMINADO_el nombre completo_[1] (FINADA); por cuanto al rubro persona distinta a los padres que presenta al registrado obra: [No.60]_ELIMINADO_el nombre completo del actor_[2], edad 65; CUPR: MOOG430509HGRRRR14, en la que obra una anotación: "...REGISTRO DE NACIMIENTO EXTEMPORÁNEO AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO No. DGRC/DJ/540/09 DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2009, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS...".

Documentales públicas que tal como lo adujo la Juzgadora de origen adquieren valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los numerales 404 y 405 del Código adjetivo de la materia en vigor, con eficacia demostrativa para tener por acreditado que [No.61]_ELIMINADO_el nombre completo del actor_[2], fue registrado en el estado de Guerrero en el Municipio de Teloloapan, lo que dio origen al acta de nacimiento número [No.62]_ELIMINADO_el número_40_[40]; asimismo, que existe un registro de nacimiento a nombre del actor ante la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Oficialía Número Dos de Jiutepec, Morelos, que se trata de un registro extemporáneo autorizado mediante oficio No. DGRC/DJ/540/09, y que la persona distinta a los padres que presenta al registrado es él mismo.

Lo que revela que ambas partidas de nacimiento no corresponden en su integridad en los datos que consignan, lo que pudiera dar cabida a que se considere se trata de personas distintas, puesto que no se pierde de vista como lo asentó la Juzgadora primaria que en el registro de nacimiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, consta como fecha de nacimiento del registrado el [No.63]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[36], aunado a que respecto de los datos de los padres en esta consta [No.64]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.65]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; en tanto que el acta de nacimiento del Municipio de Jiutepec, Morelos, asienta el n[No.66]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[36], como fecha de nacimiento del registrado y en los datos de los padres solo se asienta [No.67]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] [No.68]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] (FINADA), sin dato que haga referencia a su progenitor.

Sin embargo, del Informe de autoridad a cargo de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos, de diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, se advierte en copia certificada la solicitud de registro de nacimiento en la que obran los siguientes datos:

"...NOMBRE DEL REGISTRADO:
 [No.69]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2],
 SEXO, masc (sic), FECHA DE NACIMIENTO:
 [No.70]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[36]
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 [No.71]_ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento_[35]
 PRESENTAN AL REGISTRADO: PERSONA DISTINTA: el mismo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

17

TOCA CIVIL: 221/2023-7.

EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

NOMBRE DE LA MADRE:

[No.72] ELIMINADO el nombre completo [1]

[No.73] ELIMINADO el nombre completo [1]

DATOS DE LOS TESTIGOS:

NOMBRE: [No.74] ELIMINADO el nombre completo [1]

NACIONALIDAD: Mex (sic) EDAD: 63 AÑOS

NOMBRE: [No.75] ELIMINADO el nombre completo [1]

NACIONALIDAD: Mex (sic) EDAD: 69 AÑOS...".

Asimismo, obra una autorización con número de oficio DGRC/DJ/540/09, dirigida al Oficial 02 del Registro Civil de Jiutepec, Morelos, suscrita por la Directora General del Registro Civil del Estado de Morelos, donde se lee:

"... En la ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve.- La **Lic Hortensia Figueroa Amaro, Directora General del Registro Civil en el Estado de Morelos**, con Fundamento en los Artículos 440 Del Código Familiar y 29 del Reglamento del Registro Civil ordenamientos vigentes en el Estado de Morelos.

AUTORIZA

El Registro de Nacimiento en forma Extemporánea del C.

[No.76] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], con ese nombre ajustándonos a la realidad jurídica y social; quien nació el día 9 DE MAYO DE 1943, en Arenal, Teloloapan, Guerrero y de acuerdo al Artículo 198 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, procede únicamente como hijo de su señora madre la C.

[No.77] ELIMINADO el nombre completo [1]

[No.78] ELIMINADO el nombre completo [1] en razón de no haber acreditado en su relación paterna en consecuencia se deberán testar los datos del padre y abuelos paternos de la persona interesada; salvo que su señor padre en forma personal comparezca con su copia certificada de acta de nacimiento e identificación oficial a reconocerlo como su hijo o se presente el acta de matrimonio de los padres del interesado. Toda vez que reunió los requisitos establecidos por esta institución de buena fe que acreditan: nombre, lugar, fecha de nacimiento y su filiación materna...".

También se advierte el reporte de cobertura de requisitos para trámite administrativo de registro extemporáneo de nacimiento, donde se advierte como datos: Municipio o Delegación Jiutepec, Morelos 02, y como datos del registrado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.79] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],

fecha de nacimiento 09/MAY/1943, lugar de nacimiento:
Arenal Municipio o Delegación Teloloapan, Guerrero.

Además, una constancia de inexistencia de registro, suscrita por la Oficial 01 del Registro Civil de Teloloapan, Municipio de Teloloapan, Guerrero, quien hizo constar:

"...QUE HABIÉNDOSE REALIZADO UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN LOS LIBROS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICIALÍA NO SE ENCONTRÓ EL REGISTRO DE NACIMIENTO DE [No.80] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], SIENDO HIJO DE LOS SEÑORES [No.81] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.82] ELIMINADO el nombre completo [1] Y [No.83] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.84] ELIMINADO el nombre completo [1] QUIEN MANIFESTÓ HABER NACIDO DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EL DÍA 09 DE MAYO DE 1943 EN LA LOCALIDAD DE ARENAL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GRO. HABIÉNDOSE REALIZADO LA BÚSQUEDA DE DICHO REGISTRO EN LOS AÑOS, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948. A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA LOCALIDAD DE TELOLOAPAN, MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, ESTADO DE GUERRERO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE...".

Constancia de origen suscrita por el presidente municipal de Teloloapan, Guerrero, donde hizo constar:

"... Que el C. [No.85] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], es de nacionalidad mexicana, nació el 09 de Mayo de 1943, **es originario de la comunidad de [No.86] ELIMINADO el domicilio [27]**, y vecino de [No.87] ELIMINADO el domicilio [27] de ocupación Jardiner, sin estudios y estado civil casado. **Según datos recabados de la constancia de inexistencia y el dicho del compareciente.** A petición del interesado para registro extemporáneo, se extiende la presente en la Ciudad de Teloloapan, Distrito de Aldama, Estado de Guerrero, a los seis días del mes de Abril del año dos mil nueve...".



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

19

TOCA CIVIL: 221/2023-7.

EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Carta de residencia de siete de abril de dos mil nueve, suscrita por la Presidenta del Consejo de Participación Social de la Colonia San Lucas, de la que se advierte que **[No.88] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** que prospera desde hace 20 años en esta comunidad que pertenece al poblado de Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos. Tiene su domicilio en **[No.89] ELIMINADO el domicilio [27]**

Información testimonial para acreditar hechos, de la que se advierte:

"... Siendo las **NUEVE HORAS CON TRAITA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante la titular del Juzgado Ciudadana Licenciada Mary Carmen Ledesma Ugalde, Juez de Paz Municipal de Jiutepec, Morelos, Noveno Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos Mixta Licenciada María Guadalupe Chávez Domínguez, quien esta ultima hace constar que se encuentra presente, quien dijo llamarse

[No.90] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], ser originario del **ARENAL, DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO**, de ocupación pensionado, con domicilio **EN [No.91] ELIMINADO el domicilio [27]**, con instrucción

[No.92] ELIMINADO el número 40 [40], de religión **[No.93] ELIMINADO el número 40 [40]**,

persona que por carecer de documentación que acredite su estado civil y fecha de nacimiento, ofrece la declaración de **DOS TESTIGOS** de nombres

[No.94] ELIMINADO el nombre completo [1] Y [No.95] ELIMINADO el nombre completo [1],

personas que se identifican con Credencial para votar con fotografía expedida por el IFE folios

[No.96] ELIMINADO el número 40 [40] Y [No.97] ELIMINADO el número 40 [40],

documentos en los que aparecen su fotografía y firma, y a quienes se procede a protestar en términos de ley para que se conduzcan con verdad en lo que van a manifestar, y advertidos de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante una Autoridad Judicial, conforme al artículo 221 del Código Penal vigente en el Estado, quienes manifiestan así hacerlo, por lo que acto continuo en uso de la palabra **LA PRIMERA** dijo llamarse como ha quedado escrito, tener 63 **AÑOS DE EDAD**, ser originaria del **ARENAL, MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO**, de estado civil **CASADA**, de ocupación **AMA DE CASA**, con domicilio en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.98] ELIMINADO el domicilio [27], que conoce a su presentante desde el año **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO**, por razón de **QUE ES CUÑADA DEL REGISTRADO**, y sabe que la edad y fecha de nacimiento de su presentante es de 65 **AÑOS DE EDAD**, y que la fecha de su nacimiento es el **[No.99] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36]** asimismo sabe que el lugar de su nacimiento es del **ARENAL, DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO**, que sabe que los padres de su presentante son los **C.C.**

[No.100] ELIMINADO el nombre completo [1], **[No.101] ELIMINADO el nombre completo [1]**, **Y [No.102] ELIMINADO el nombre completo [1]**, **[No.103] ELIMINADO el nombre completo [1]**, **AMBO (SIC) (FINADOS)**, que su presentante no cuenta con registro de nacimiento hasta el día de la fecha.- Por cuanto **AL SEGUNDO**, de los mencionados dijo, llamarse como ha quedado escrito, tener 70 **AÑOS DE EDAD**, ser originario del **ESTADO DE GUERRERO**, de ocupación **CAMPESINO**, con domicilio en **PRIVADA**

[No.104] ELIMINADO el domicilio [27], que conoce a su presentante desde **EL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO**, por razón de que es hermano del **REGISTRADO** sabe que la edad y fecha de nacimiento de su presentante es de 65 **AÑOS DE EDAD**, y que la fecha de su nacimiento es del **[No.105] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36]** asimismo sabe que el lugar de su nacimiento es del **ARENAL, DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO**, que sabe que los padres de su presentante son los **C.C.**

[No.106] ELIMINADO el nombre completo [1], **[No.107] ELIMINADO el nombre completo [1]**, **Y [No.108] ELIMINADO el nombre completo [1]**, **[No.109] ELIMINADO el nombre completo [1]**, **AMBO (SIC) (FINADOS)**, que su presentante no cuenta con registro de nacimiento hasta el día de la fecha. Siendo todo lo que tienen que manifestar. Con lo anterior se da por terminada la presente firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. DOY FE...”.

Documentales que adquieren valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los numerales 404 y 405 del Código Adjetivo de la materia en vigor, con eficacia demostrativa para tener por acreditado que **[No.110] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, realizó el registro extemporáneo de su nacimiento, lo que dio origen al registro de nacimiento a nombre del actor ante la Oficialía Número 02 de Jiutepec, Morelos.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

21

TOCA CIVIL: 221/2023-7.

EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE
ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

Por cuanto a lo informado por la Oficial Número 02 del Registro Civil de Jiutepec, Morelos, se advierte allegó al toca en que se actúa la misma documentación a la que se ha hecho referencia en líneas que anteceden, de lo que se desprende que la parte actora, ante la ausencia del registro de su nacimiento, emprendió un registro extraordinario de este ante la Dirección General del Registro Civil del Estado, que al colmar los requerimientos para ello fue autorizado el registro extemporáneo de su nacimiento, por lo que el Oficial número Dos de la Localidad de Tejalpa en el Municipio de Jiutepec, Morelos, expidió el acta de nacimiento número 341 en favor de

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], y fue quien realizó el referido registro.

Ahora si bien es cierto como lo determinó la Juzgadora de origen, de las actas de nacimiento referidas se advierte que no son coincidentes respecto de la fecha de nacimiento, ni de los datos asentados de los padres del promovente; sin embargo, también lo es que de los hechos narrados por el actor se desprende que no utilizaba sus documentos personales como son el acta de nacimiento pero cuando la necesitó el Oficial del Registro Civil Número Uno de Teloloapan, Guerrero no encontró documento a su nombre, por lo que en abril de dos mil nueve, solicitó al [No.112] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] lo registrara de forma extemporánea ya que necesitaba su acta de nacimiento para realizar diversos trámites personales y dicho oficial lo registró con los datos a su entender y saber, pues nunca se ocupó ni puso atención de su fecha y lugar de nacimiento y sus padres tampoco lo instruyeron con esa información.

Lo que se corrobora con la constancia de inexistencia de registro, suscrita por la Oficial del Registro Civil

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de Teloloapan, Guerrero, el seis de abril de dos mil nueve, donde se advierte que de la búsqueda minuciosa en los libros que obran en el archivo de dicha oficialía no se encontró el registro de nacimiento de [No.113] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], quien manifestó haber nacido el día n[No.114] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], en la localidad de arenal municipio de Teloloapan, Guerrero, puesto que de esta se desprende que tal como lo sostuvo la parte actora en el Registro Civil de Teloloapan, Guerrero, no se encontró registro de su nacimiento, a más que se desprende que la información proporcionada para la búsqueda de tal registro la proporcionó el interesado, quien ante la ausencia de la información relativa a los datos certeros de su nacimiento, se colige que no proporcionó los veraces a efecto de ser localizado su registro de su nacimiento.

Lo que originó el registro extemporáneo del nacimiento de [No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], ante la necesidad de realizar diversos trámites, que a efecto de obtenerlo proporcionó ante la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos, los datos que a su entender sabía, al sostener que nunca se ocupó ni puso atención de su fecha y lugar de nacimiento y sus padres tampoco lo instruyeron con esa información, lo que en dado caso, justifica la inconsistencia de la información consignada en las actas de nacimiento del actor.

Puesto que de los hechos expuestos, con las probanzas a las que se ha hecho referencia analizadas en lo individual y en su conjunto, se desprende de estas eficacia demostrativa, para tener por demostrado que [No.116] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

23

TOCA CIVIL: 221/2023-7.

EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE
ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

nació en el Municipio de Teloloapan, Guerrero, que fue registrado en dicho municipio, que ante la inexistencia de su registro con los datos que proporcionó, realizó un registro extemporáneo de este ante la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos, que al haberse colmado los requerimientos por dicha dependencia, se autorizó el registro extemporáneo del nacimiento de [No.117] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], lo que originó que el Oficial Número Dos del Registro Civil de Jiutepec, Morelos, expidiera el acta de nacimiento [No.118] ELIMINADO el número 40 [40], con la anotación marginal: "...REGISTRO DE NACIMIENTO EXTEMPORÁNEO AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO No. DGRC/DJ/540/09 DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2009, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS...".

Aunado a que de estas se aprecia que fue el promovente quien efectuó dicho trámite, como se conoce de la solicitud de registro de nacimiento, donde se desprende que el mismo se presentó al realizar el registro; así como del reporte de cobertura de requisitos de trámite administrativo de registro extemporáneo de su nacimiento, donde obra en el apartado del registrado el nombre de [No.119] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], y se observa una rúbrica y una huella dactilar, así como del acta de nacimiento número 341 de la que se advierte que la persona que se presentó fue el registrado [No.120] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], lo que revela que el promovente fue quien realizó los trámites respectivos ante la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos, en virtud de tener su residencia en esta entidad federativa, a efecto de realizar un registro extemporáneo de su nacimiento.

Lo que puede sostenerse así, toda vez que al desahogar el requerimiento efectuado al recurrente por auto de ocho de mayo de dos mil veintitrés, en copia simple [No.121] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], allegó la solicitud de Registro de Nacimiento de la Oficialía del Registro Civil Número 02; Oficio DGRC/DJ/540/09 de dieciséis de abril de dos mil nueve, dirigido al Oficial Numero Dos del Registro Civil de Jiutepec, Morelos; Información Testimonial para acreditar hechos, de trece de abril de dos mil nueve; Reporte de cobertura de requisitos para trámite administrativo de registro extemporáneo de nacimiento; Solicitud de registro extemporáneo de catorce de abril de dos mil nueve; Solicitud de registro extemporáneo, y Constancia de residencia; documentales que si bien, como se dijo las exhibió en copia simple, lo que impide concederles valor probatorio pleno, también lo es que merecen valor indiciario, puesto que al encontrarse en poder del recurrente dan noticia de que fue él quien realizó el registro extemporáneo de su nacimiento ante la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos, ante la supuesta inexistencia de un registro previo o anterior de su nacimiento, al informarlo así la Oficial del Registro Civil de la localidad de Teloloapan, Guerrero, aunado a que se encuentran corroboradas con el informe rendido a esta Sala por el Director General del Registro Civil Estatal y la Oficial Numero Dos del Registro Civil de Jiutepec, Morelos, ya que en estos obran dichas documentales, de ahí el valor indiciario asignado, lo que incide en que se acceda a la convicción de que ambos registros de nacimiento pertenecen a la misma persona, esto es a [No.122] ELIMINADO el nombre completo [1].

Por lo que al contar con dos partidas de nacimiento, -es inconcuso que ambas no pueden coexistir-, por



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

25

TOCA CIVIL: 221/2023-7.

EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE
ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

lo que
[No.123] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],
pretende la declaratoria de nulidad del acta de nacimiento con
fecha de registro
[No.124] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36],
expedida por el
[No.125] ELIMINADO el nombre completo del demandado
[3].

En este sentido la Legislación Sustantiva Familiar en vigor, en el numeral 438 establece que una vez que se realice el registro de nacimiento de una persona, el certificado de nacimiento o la constancia de parto serán cancelados con la finalidad de evitar la duplicidad de registros, por lo que al estimar que no se encuentra ajustada a derecho el registro de nacimiento que consta en la copia certificada del acta número [No.126] ELIMINADO el número 40 [40], con fecha de registro [No.127] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], por ser este el segundo registro de nacimiento del actor, resulta ser NULA, puesto que no se permite por la Ley que una misma persona cuente con más de un registro de nacimiento, ante el acreditamiento de un acta previa, la cual es la que debe prevalecer, ya que en esta además de ser la primigenia del registro del nacimiento del actor, se colige consigna los datos certeros del nacimiento del actor, así como su filiación, por lo que a fin de evitar perjuicios se sostiene que esta es la que debe prevalecer.

Ahora conviene precisar que un acto jurídico, debe reunir requisitos esenciales y de validez a fin de que pueda producir consecuencias jurídicas. Los requisitos de existencia que deben concurrirle a todo acto jurídico son: la declaración o manifestación de la voluntad, el objeto y la solemnidad. Por cuanto a los elementos de validez del acto se

requiere la capacidad en el autor, la ausencia de vicios en la voluntad, la licitud en el objeto, motivo o fin del acto y la forma cuando la ley así lo declare. La carencia de algún elemento esencial produce la inexistencia del acto jurídico, en tanto que la falta de un elemento de validez producirá su nulidad. La nulidad absoluta por regla general no impide que el acto produzca provisionalmente sus efectos, los cuales serán destruidos retroactivamente cuando se pronuncie por el Juez la nulidad. De ello puede prevalecerse todo interesado y no desaparece por la confirmación o por la prescripción.

En ese sentido, si bien el registro extemporáneo del nacimiento del actor se debió a la creencia de inexistencia de un registro previo, dado que así lo informó la Oficial del Registro Civil de Teloloapan, Guerrero, ya que con los datos que proporcionó el actor no fue localizado registro alguno de su nacimiento, fue la causa por la que [\[No.128\]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_\[2\]](#), solicitó ante la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos, dada su residencia el registro extemporáneo, empero al revelarse de autos que el actor si fue registrado por sus progenitores lo que dio origen a la partida de su nacimiento número [\[No.129\]_ELIMINADO_el_número_40_\[40\]](#) de fecha uno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, en la que consigna el nombre de ambos progenitores, así como la fecha de su nacimiento, se tiene que tal registro es el que debe prevalecer, por ser el primigenio y además por estimar consigna la realidad social y filiatoria del actor.

Lo que origina que el segundo registro se encuentra afectado de nulidad, la cual no desaparece por confirmación o prescripción, puesto que este no puede prevalecer o subsistir dado el primer registro, aunado a que se ocasionaría una duplicidad de actas que daría lugar a



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

27

TOCA CIVIL: 221/2023-7.

EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

incertidumbre e inseguridad jurídicas, debilitando la función de orden público que corresponde a dicho Registro Civil.

En tal virtud, por identidad, tiene aplicación al caso la tesis de jurisprudencia cuyo rubro y texto exponen:

"...ACTA DE NACIMIENTO. ES NULA LA SEGUNDA ANTE LA EXISTENCIA DE OTRA ASENTADA CON ANTELACIÓN¹¹. Cuando un menor es registrado por primera vez por su progenitor y, posteriormente, es reconocido por otra persona, el segundo documento es nulo, ante la existencia de un acta asentada con antelación, y el hecho de que el sujeto que reconoció por segunda ocasión tuviera conocimiento de que el menor no era su hijo, no significa que sea válido el acto jurídico concerniente a su registro de nacimiento, pues la nulidad del segundo, no desaparece por confirmación o prescripción. Además, el carácter de irrevocable del reconocimiento no impide que pueda impugnarse en ciertos casos, toda vez que dicho concepto significa que no puede quedar privado de sus efectos por la simple voluntad de quien lo llevó a cabo, es decir, que una vez realizado, ya no puede retractarse quien hizo la manifestación de voluntad, pero ello no implica que esté exento de la declaración de nulidad.

De ahí que es ajustado a derecho decretar la nulidad del acta de nacimiento número [No.130] ELIMINADO el número 40 [40] [No.131] ELIMINADO el número 40 [40] de la localidad de Tejalpa, del Municipio de Jiutepec, Morelos, con fecha de registro [No.132] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], debiendo prevalecer el primer registro de nacimiento del actor [No.133] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], que consta en la copia certificada del acta de nacimiento número [No.134] ELIMINADO el número 40 [40], libro [No.135] ELIMINADO el número 40 [40], con fecha de registro uno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, de la Oficialía del Registro Civil de Teloloapan, Guerrero, así como la clave única de registro de población que deriva de esta. En

¹¹ **Registro digital:** 2006277 **Instancia:** Tribunales Colegiados de Circuito **Décima Época**
Materia(s): Civil **Tesis:** II.1o.4 C (10a.) **Fuente:** Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 5, Abril de 2014, Tomo II, página 1414 **Tipo:** Aislada

ese sentido, es procedente condenar a la parte demandada, a dejar sin efectos jurídicos el acta afectada de nulidad.

Como consecuencia inherente a la procedencia de la acción de nulidad, como un derecho humano fundamental previsto en el artículo 4 constitucional y conforme al derecho de identidad que tiene una persona que implica no solo tener nombre y apellido otorgados por quienes manifiesten en el Registro Civil su voluntad de registrar al infante, sino también el derecho a vivir en familia, derivado de esa relación filial creada con el registro de nacimiento que produce consecuencias jurídicas en la participación de la persona ante la sociedad y en las actividades o áreas donde se requiere su identificación de estado civil, de manera que la nulidad del acta de nacimiento influye en relación a los actos públicos y privados del actor y la clave única de registro de población, al ser este el documento a través del cual una persona se identifica e individualiza dentro de la sociedad, a través de su nombre y apellido, nacionalidad, edad, sexo y, además, se deriva su filiación, esto es, la relación o el vínculo existente entre los progenitores y su hijo y viceversa, que surge con el nacimiento, el reconocimiento o la adopción.

Finalmente se precisa que del escrito de veinticinco de mayo presentado por el recurrente a esta Sala, se advierte la exposición de motivos de disenso que le irroga la sentencia motivo de este análisis, sin que sea el caso de atender tales manifestaciones, puesto que el plazo concedido para exponer agravios ya feneció, por lo que como se precisó el análisis efectuado por esta Sala obedece a la suplencia de la queja al tratarse el recurrente de una persona adulto mayor.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

29

TOCA CIVIL: 221/2023-7.

EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

En las relatadas consideraciones lo procedente es **REVOCAR** la sentencia dictada el veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, por la Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, en el expediente número 926/2021-2, para quedar en los términos precisados en la parte resolutive de este fallo.

Por otra parte, en el caso no es procedente condenar al pago de costas en esta instancia, en virtud de que, en las controversias del orden familiar, no se prevé condenación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos en vigor.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 569, 570, 572 fracción I, 573, 574, 575, 576, 578, del Código Procesal Familiar vigente para el Estado de Morelos, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO. Se **REVOCA** la sentencia dictada el veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, por la Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, en el expediente número 926/2021-2, para quedar en los siguientes términos:

"...PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente juicio y la vía elegida es la correcta, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos I y II de la presente resolución.

SEGUNDO. La parte actora [No.136] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], probó la acción de nulidad que dedujo contra los demandados [No.137] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y el

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.138] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], por las consideraciones expuestas en el presente fallo, consecuentemente.

TERCERO. Se declara jurídicamente la nulidad del acta de nacimiento número **[No.139] ELIMINADO el número 40 [40]** **[No.140] ELIMINADO el número 40 [40]** de la localidad de Tejalpa, con fecha de registro **[No.141] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36]**, Morelos, expedida en favor de **[No.142] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**.

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena girar oficio al **[No.143] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, a efecto de que ordene al Oficial del Registro Civil Numero Dos de Jiutepec, Morelos, deje sin efecto el acta de nacimiento **[No.144] ELIMINADO el número 40 [40]** **[No.145] ELIMINADO el número 40 [40]** de la localidad de Tejalpa, con fecha de registro **[No.146] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36]**, Morelos, expedida en favor de **[No.147] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, así como disponga lo relativo a la clave única de población.

QUINTO. No ha lugar a la condena del pago de gastos y costas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE...".

SEGUNDO. No se hace especial condena en costas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y con testimonio de ésta resolución, devuélvanse los autos al Juzgado de Origen y, en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto totalmente concluido.

A S Í, por **UNANIMIDAD** lo resolvieron y firman los Magistrados de la Tercera Sala del Primer Circuito Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

31

TOCA CIVIL: 221/2023-7.

EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE

ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

de Morelos: Maestra en Derecho **MARTA SÁNCHEZ OSORIO**, Presidenta de Sala, Maestro en Derecho **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA**, Integrante y Maestro en Derecho **RAFAEL BRITO MIRANDA**, Integrante y Ponente en el presente asunto, quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **NIDIYARE OCAMPO LUQUE**, quien da fe.

Las firmas que aparecen al final de la presente resolución corresponden al Toca Civil **221/2023-7**, del expediente **926/2021-2**.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32

de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

35

TOCA CIVIL: 221/2023-7.
EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE
ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

No.26 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 **ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 **ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 **ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 **ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 **ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 **ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

37

TOCA CIVIL: 221/2023-7.
EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE
ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

39

TOCA CIVIL: 221/2023-7.
EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE
ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

41

TOCA CIVIL: 221/2023-7.
EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE
ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

43

TOCA CIVIL: 221/2023-7.

EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE

ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

45

TOCA CIVIL: 221/2023-7.
EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE
ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

No.110 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

47

TOCA CIVIL: 221/2023-7.
EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE
ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

No.127 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

49

TOCA CIVIL: 221/2023-7.

EXP. NÚMERO: 926/2021-2.

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE

ACTA DE NACIMIENTO.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. RAFAEL BRITO MIRANDA.

IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.